RESOLUCIÓN I.M.V Nº 222/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS DE LA SRA. ANDRESA VEGA, CON RUC 584652-8, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TRACTOR MUNICIPAL". – SEGUNDO LLAMADO.

Villeta, 24 de Marzo de 2015.

VISTO: El segundo llamado a **Contratación Directa Nº04/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TRACTOR MUNICIPAL",** realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: "*con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad se ha ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21909.

Que, dos firmas del ramo han presentado ofertas dentro del proceso a **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015** (IDNº 289.861).

QUE, el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Que, de acuerdo al análisis efectuado por la Unidad Operativa de Contrataciones a las cotizaciones y condiciones técnicas, se ha recomendado adjudicar el proceso para la Contratación Directa Nº04/2015 a la firma unipersonal TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS DE LA SRA. ANDRESA VEGA, CON RUC 584652-8, el monto de Guaraníes IVA incluido 30.000.000(Treinta millones), por ser la oferta solvente más baja, según el artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Por tanto, basándose en normas legales vigentes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR el proceso de la Contratación Directa Nº 04/2015 para Mantenimiento y Reparación del Tractor Municipal, a la firma unipersonal TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS DE LA SRA. ANDRESA VEGA, CON RUC 584652-8, el monto de Guaraníes IVA incluido 30.000.000(Treinta millones), conforme al artículo 34º de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Artículo 2º: ELABORAR contrato respectivo.

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y **CUMPLIDO, ARCHIVAR.**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL. *

LIC. FANNY R. ESCOBAR
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal